



Bruselas, 9 de febrero de 2024
(OR. en)

6182/24
ADD 1

FIN 121
PE-L 6

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Comité Presupuestario
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Recomendaciones del Consejo sobre la aprobación de la gestión de las empresas comunes respecto a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 – <i>Adopción</i> – <i>Aprobación de una carta</i>

ANEXO 1:	Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (EC F4E).....	2
ANEXO 2:	Empresa Común para la Investigación sobre la Gestión del Tráfico Aéreo en el contexto del Cielo Único Europeo (EC SESAR 3)	6
ANEXO 3:	Empresa Común para una Aviación Limpia	10
ANEXO 4:	Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora (EC ISI).....	14
ANEXO 5:	Empresa Común para un Hidrógeno Limpio	17
ANEXO 6:	Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave.....	21
ANEXO 7:	Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica.....	25
ANEXO 8:	Empresa Común para el Ferrocarril Europeo	29
ANEXO 9:	Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EC EuroHPC).....	33

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO
de
sobre la aprobación de la gestión del director
de la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión
(EC F4E)
respecto a la ejecución del presupuesto
de la EC F4E
para el ejercicio 2022

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión 2007/198/Euratom del Consejo, de 27 de marzo de 2007, por la que se establece la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión y por la que se le confieren ventajas¹, y en particular su artículo 5, apartado 3, y el artículo 15, apartado 1, párrafo cuarto, de su anexo,

Visto el reglamento financiero de la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión, adoptado por su consejo de administración el 10 de diciembre de 2019,

¹ DO L 90 de 30.3.2007, p. 58.

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2022 y el balance a 31 de diciembre de 2022 de la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (EC F4E), en lo sucesivo denominada «Empresa Común», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Empresa Común correspondientes al ejercicio 2022, acompañado de las respuestas de la Empresa Común a las observaciones del Tribunal¹,

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2022 requieren una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo destaca la importancia que concede a que se atienda a dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Empresa Común permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director de la Empresa Común respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta

¹ DO C, C/2023/1025, 16.11.2023.

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN
DE LA
EMPRESA COMÚN EUROPEA PARA EL ITER Y EL DESARROLLO DE LA ENERGÍA
DE FUSIÓN (EC F4E)**

El Consejo acoge con satisfacción la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Empresa Común presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones del reglamento financiero de la Empresa Común, y que las operaciones subyacentes para 2022 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo toma nota con preocupación de la observación del Tribunal sobre las cuentas anuales de la Empresa Común para el ejercicio 2022, en particular la publicación de la estimación del coste total del cumplimiento de las obligaciones de entrega relativas al proyecto ITER, que se basa en los hitos y supuestos de costes de 2016. En este sentido, al Consejo le preocupa el riesgo potencial asociado a los cambios en los supuestos clave y en la exposición al riesgo, que puede dar lugar a aumentos significativos de los costes o a retrasos adicionales en la ejecución. Este riesgo se ve agravado por la ralentización de las actividades operativas, lo cual ha dado lugar a un bajo porcentaje de ejecución de sus compromisos presupuestarios, como ha puesto de relieve el Tribunal en su auditoría.

El Consejo lamenta la observación del Tribunal sobre las insuficiencias en los sistemas de gestión y de control de la Empresa Común, en particular la inestabilidad en la alta dirección y las deficiencias tanto en el sistema de gestión de riesgos como en la gestión de contratos. El Consejo comparte con el Tribunal la inquietud por la elevada tasa de rotación en la alta dirección, reconociendo el riesgo potencial que supone para la toma de decisiones y la gestión eficaces en el seno de la Empresa Común, especialmente necesario para la ejecución efectiva de las nuevas bases de referencia del ITER.

El Consejo lamenta las constataciones del Tribunal sobre la gestión de un contrato de alto valor (500 millones EUR), en la que, debido a una evaluación ineficiente y a la ausencia de registro de las desviaciones del contratista, hubo discrepancias e interpretaciones divergentes entre las partes, lo que afectó notablemente a la consecución de los objetivos del contrato y podría afectar también a otras actividades operativas. El Consejo invita a la Empresa Común a subsanar las deficiencias, al tiempo que acoge con satisfacción la voluntad de la Empresa Común de mejorar la contratación pública y la gestión de contratos.

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO
de
sobre la aprobación de la gestión del director ejecutivo
de la Empresa Común para la Investigación sobre la Gestión del Tráfico Aéreo
en el contexto del Cielo Único Europeo (EC SESAR 3)
respecto a la ejecución del presupuesto de la EC SESAR 3
para el ejercicio 2022

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 219/2007, (UE) n.º 557/2014, (UE) n.º 558/2014, (UE) n.º 559/2014, (UE) n.º 560/2014, (UE) n.º 561/2014 y (UE) n.º 642/2014¹, y en particular su artículo 26, apartado 5,

Visto el reglamento financiero de la Empresa Común SESAR 3, adoptado por su consejo de administración el 14 de diciembre de 2021,

¹ DO L 427 de 30.11.2021, p. 17.

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2022 y el balance a 31 de diciembre de 2022 de la Empresa Común SESAR 3, en lo sucesivo denominada «Empresa Común», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Empresa Común correspondientes al ejercicio 2022, acompañado de las respuestas de la Empresa Común a las observaciones del Tribunal¹,

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2022 requieren una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo destaca la importancia que concede a que se atienda a dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Empresa Común permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director ejecutivo de la Empresa Común respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta

¹ DO C, C/2023/1025, 16.11.2023.

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN
DE LA
EMPRESA COMÚN PARA LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL TRÁFICO
AÉREO EN EL CONTEXTO DEL CIELO ÚNICO EUROPEO (EC SESAR 3)**

El Consejo acoge con satisfacción la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Empresa Común presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones del reglamento financiero de la Empresa Común, y que las operaciones subyacentes para 2022 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo toma nota de la constatación del Tribunal de que no se divulga información suficiente sobre las contribuciones de los miembros de la Empresa Común, lo que dificulta la conciliación de la tesorería de la UE, las contribuciones en especie y la consecución de los objetivos legales de contribución de los respectivos programas al final del ejercicio. Por ello, el Consejo se congratula de que la Empresa Común tenga la intención de resolver plenamente esta cuestión en las cuentas anuales del próximo año. El Consejo invita a la Empresa Común a que se ponga en contacto con la Comisión para recibir apoyo a su trabajo sobre la adopción de un modelo armonizado de cuentas anuales a este respecto.

El Consejo observa con preocupación el muy bajo porcentaje de ejecución de los créditos de pago operativos en el marco del programa Horizonte 2020, que disminuyó al 54 %, así como el aplazamiento de la mayoría de los proyectos y sus respectivos pagos finales a 2023, debido a los problemas de entrega relacionados con la COVID-19 y al aumento de los costes a los que se enfrentan los beneficiarios. El Consejo comparte con el Tribunal el temor de que la gestión simultánea de múltiples programas del MFP debilite la eficacia de los controles internos de la Empresa Común y su gestión de estos fondos, y retrase la ejecución de los nuevos programas, por lo que invita a la Empresa Común a adoptar medidas correctoras, también para evitar que esto tenga repercusiones en los nuevos programas.

En cuanto a los sistemas de gestión y de control de los gastos de Horizonte 2020, el Consejo acoge con satisfacción la observación del Tribunal de que los controles sobre los pagos operativos son, en general, robustos, y celebra igualmente el compromiso de la Empresa Común de adoptar medidas correctoras para recuperar los importes declarados en exceso relacionados con la detección de un error sistémico.

Por lo que respecta a la ejecución de Horizonte Europa, el Consejo toma nota de la observación del Tribunal relativa a los créditos de pago de 2022 no utilizados que se ejecutarán en el primer semestre de 2023 tras la firma de los contratos, y toma conocimiento de la respuesta de la Empresa Común.

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO
de
sobre la aprobación de la gestión del director ejecutivo
de la Empresa Común para una Aviación Limpia
respecto a la ejecución del presupuesto
de la Empresa Común para una Aviación Limpia
para el ejercicio 2022

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 219/2007, (UE) n.º 557/2014, (UE) n.º 558/2014, (UE) n.º 559/2014, (UE) n.º 560/2014, (UE) n.º 561/2014 y (UE) n.º 642/2014¹, y en particular su artículo 26, apartado 5,

Vistas las normas financieras de la Empresa Común Clean Sky 2, adoptadas por su consejo de administración el 27 de enero de 2020,

¹ DO L 427 de 30.11.2021, p. 17.

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2022 y el balance a 31 de diciembre de 2022 de la Empresa Común para una Aviación Limpia, en lo sucesivo denominada «Empresa Común», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Empresa Común correspondientes al ejercicio 2022, acompañado de las respuestas de la Empresa Común a las observaciones del Tribunal¹,

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2022 requieren una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo destaca la importancia que concede a que se atienda a dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Empresa Común permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director ejecutivo de la Empresa Común respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta

¹ DO C, C/2023/1025, 16.11.2023.

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN
DE LA
EMPRESA COMÚN PARA UNA AVIACIÓN LIMPIA**

El Consejo acoge con satisfacción la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Empresa Común presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones del reglamento financiero de la Empresa Común, y que las operaciones subyacentes para 2022 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo toma nota de la constatación del Tribunal de que no se divulga información suficiente sobre las contribuciones de los miembros de la Empresa Común, lo que dificulta la conciliación de la tesorería de la UE, las contribuciones en especie y la consecución de los objetivos legales de contribución de los respectivos programas al final del ejercicio. Por ello, el Consejo se congratula de que la Empresa Común tenga la intención de resolver plenamente esta cuestión en las cuentas anuales del próximo año. El Consejo invita a la Empresa Común a que se ponga en contacto con la Comisión para recibir apoyo a su trabajo sobre la adopción de un modelo armonizado de cuentas anuales a este respecto.

El Consejo observa la disminución al 78 % en el porcentaje de ejecución de los créditos de pago operativos en el marco del programa Horizonte 2020, así como el aplazamiento de la mayoría de los proyectos y sus respectivos pagos finales a 2023, debido a los problemas de entrega relacionados con la COVID-19 y al aumento de los costes a los que se enfrentan los beneficiarios. El Consejo comparte con el Tribunal el temor de que la gestión simultánea de múltiples programas del MFP debilite la eficacia de los controles internos de la Empresa Común y su gestión de estos fondos, y retrase la ejecución de los nuevos programas, por lo que invita a la Empresa Común a adoptar medidas correctoras, también para evitar que esto tenga repercusiones en los nuevos programas.

El Consejo observa que el bajo porcentaje de ejecución de los gastos administrativos de la Empresa Común, del 54 %, se justifica principalmente por los servicios prestados durante el último trimestre de 2022 que aún estaban pendientes de pago al final del ejercicio, así como por la reducción de los costes de los servicios prestados por la Comisión.

Por lo que se refiere a los sistemas de gestión y de control de los gastos de Horizonte 2020, el Consejo lamenta la constatación del Tribunal de que, en un caso, se detectó un error grave debido a la sobreestimación de los costes de personal por parte del beneficiario. En este sentido, el Consejo acoge con satisfacción la voluntad de la Empresa Común de aplicar medidas para remediar y mitigar un riesgo similar en el futuro.

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO
de
sobre la aprobación de la gestión del director ejecutivo
de la Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora (ISI)
respecto a la ejecución del presupuesto
de la Empresa Común ISI
para el ejercicio 2022

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 219/2007, (UE) n.º 557/2014, (UE) n.º 558/2014, (UE) n.º 559/2014, (UE) n.º 560/2014, (UE) n.º 561/2014 y (UE) n.º 642/2014¹, y en particular su artículo 26, apartado 5,

Vistas las normas financieras de la Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores 2, adoptadas por su consejo de administración el 27 de mayo de 2020,

¹ DO L 427 de 30.11.2021, p. 17.

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2022 y el balance a 31 de diciembre de 2022 de la Empresa Común ISI, en lo sucesivo denominada «Empresa Común», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Empresa Común correspondientes al ejercicio 2022, acompañado de las respuestas de la Empresa Común a las observaciones del Tribunal¹,

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2022 requieren una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo destaca la importancia que concede a que se atienda a dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Empresa Común permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director ejecutivo de la Empresa Común respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta

¹ DO C, C/2023/1025, 16.11.2023.

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN
DE LA
EMPRESA COMÚN PARA LA INICIATIVA DE SALUD INNOVADORA (EC IS)**

El Consejo acoge con satisfacción la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Empresa Común presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones del reglamento financiero de la Empresa Común, y que las operaciones subyacentes para 2022 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo toma nota de la constatación del Tribunal de que no se divulga información suficiente sobre las contribuciones de los miembros de la Empresa Común, lo que dificulta la conciliación de la tesorería de la UE, las contribuciones en especie y la consecución de los objetivos legales de contribución de los respectivos programas al final del ejercicio. Por ello, el Consejo se congratula de que la Empresa Común tenga la intención de resolver plenamente esta cuestión en las cuentas anuales del próximo año. El Consejo invita a la Empresa Común a que se ponga en contacto con la Comisión para recibir apoyo a su trabajo sobre la adopción de un modelo armonizado de cuentas anuales a este respecto.

El Consejo toma nota de la disminución al 87 % en el porcentaje de ejecución de los créditos de pago operativos en el marco del programa Horizonte 2020. El Consejo comparte con el Tribunal el temor de que la gestión simultánea de múltiples programas del MFP debilite la eficacia de los controles internos de la Empresa Común y su gestión de estos fondos, y retrase la ejecución de los nuevos programas, por lo que invita a la Empresa Común a adoptar medidas correctoras, también para evitar que esto tenga repercusiones en los nuevos programas.

En cuanto a los sistemas de gestión y de control de los gastos de Horizonte 2020, el Consejo celebra que las operaciones incluidas en la muestra por el Tribunal estén exentas de errores y deficiencias de control.

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO
de
sobre la aprobación de la gestión del director ejecutivo
de la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio
respecto a la ejecución del presupuesto
de la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio
para el ejercicio 2022

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 219/2007, (UE) n.º 557/2014, (UE) n.º 558/2014, (UE) n.º 559/2014, (UE) n.º 560/2014, (UE) n.º 561/2014 y (UE) n.º 642/2014¹, y en particular su artículo 26, apartado 5,

Vistas las normas financieras de la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio, adoptadas por su consejo de administración el 18 de diciembre de 2019,

¹ DO L 427 de 30.11.2021, p. 17.

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2022 y el balance a 31 de diciembre de 2022 de la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio, en lo sucesivo denominada «Empresa Común», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Empresa Común correspondientes al ejercicio 2022, acompañado de las respuestas de la Empresa Común a las observaciones del Tribunal¹,

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2022 requieren una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo destaca la importancia que concede a que se atienda a dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Empresa Común permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director ejecutivo de la Empresa Común respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta

¹ DO C, C/2023/1025, 16.11.2023.

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN
DE LA
EMPRESA COMÚN PARA UN HIDRÓGENO LIMPIO**

El Consejo acoge con satisfacción la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Empresa Común presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones del reglamento financiero de la Empresa Común, y que las operaciones subyacentes para 2022 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo toma nota de la constatación del Tribunal de que no se divulga información suficiente sobre las contribuciones de los miembros de la Empresa Común, lo que dificulta la conciliación de la tesorería de la UE, las contribuciones en especie y la consecución de los objetivos legales de contribución de los respectivos programas al final del ejercicio. Por ello, el Consejo se congratula de que la Empresa Común tenga la intención de resolver plenamente esta cuestión en las cuentas anuales del próximo año. El Consejo invita a la Empresa Común a que se ponga en contacto con la Comisión para recibir apoyo a su trabajo sobre la adopción de un modelo armonizado de cuentas anuales a este respecto.

El Consejo observa la disminución al 81 % en el porcentaje de ejecución de los créditos de pago operativos en el marco del programa Horizonte 2020, así como el aplazamiento de la mayoría de los proyectos y sus respectivos pagos finales a 2023, debido a los problemas de entrega relacionados con la COVID-19 y al aumento de los costes a los que se enfrentan sus beneficiarios. El Consejo comparte con el Tribunal el temor de que la gestión simultánea de múltiples programas del MFP debilite la eficacia de los controles internos de la Empresa Común y su gestión de estos fondos, y retrase la ejecución de los nuevos programas, por lo que invita a la Empresa Común a adoptar medidas correctoras, también para evitar que esto tenga repercusiones en los nuevos programas.

En cuanto al bajo porcentaje de ejecución de los gastos administrativos, del 62 % para los compromisos y del 51 % para los pagos, el Consejo toma nota de las justificaciones aportadas por la Empresa Común, en particular las suspensiones de pagos, el aplazamiento de la contratación pública y la ejecución de un contrato marco. No obstante, el Consejo señala la necesidad de respetar el principio de anualidad e invita a la Empresa Común a adoptar medidas correctoras, en particular mejorando sus sistemas de gestión y de control presupuestarios.

El Consejo lamenta que, en el contexto de su auditoría *ex post* de los pagos de Horizonte 2020, el Tribunal detectara, en dos casos, errores graves relacionados con los costes de personal y de equipos declarados por los beneficiarios, acoge con satisfacción las medidas correctoras anunciadas por la Empresa Común y la invita a seguir mejorando sus sistemas de gestión y de control de subvenciones para mitigar el riesgo de que se cometan tales errores en el futuro.

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO
de
sobre la aprobación de la gestión del director ejecutivo
de la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave
respecto a la ejecución del presupuesto
de la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave
para el ejercicio 2022

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 219/2007, (UE) n.º 557/2014, (UE) n.º 558/2014, (UE) n.º 559/2014, (UE) n.º 560/2014, (UE) n.º 561/2014 y (UE) n.º 642/2014¹, y en particular su artículo 26, apartado 5,

Vistas las normas financieras de la Empresa Común ECSEL, adoptadas por su consejo de administración el 26 de febrero de 2020,

¹ DO L 427 de 30.11.2021, p. 17.

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2022 y el balance a 31 de diciembre de 2022 de la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave, en lo sucesivo denominada «Empresa Común», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Empresa Común correspondientes al ejercicio 2022, acompañado de las respuestas de la Empresa Común a las observaciones del Tribunal¹,

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2022 requieren una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo destaca la importancia que concede a que se atienda a dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Empresa Común permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director ejecutivo de la Empresa Común respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta

¹ DO C, C/2023/1025, 16.11.2023.

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN
DE LA
EMPRESA COMÚN PARA LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES CLAVE¹**

El Consejo acoge con satisfacción la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Empresa Común presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones del reglamento financiero de la Empresa Común, y que las operaciones subyacentes para 2022 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo toma nota de la constatación del Tribunal de que no se divulga información suficiente sobre las contribuciones de los miembros de la Empresa Común, lo que dificulta la conciliación de la tesorería de la UE, las contribuciones en especie y la consecución de los objetivos legales de contribución de los respectivos programas al final del ejercicio. Por ello, el Consejo se congratula de que la Empresa Común tenga la intención de resolver plenamente esta cuestión en las cuentas anuales del próximo año. El Consejo invita a la Empresa Común a que se ponga en contacto con la Comisión para recibir apoyo a su trabajo sobre la adopción de un modelo armonizado de cuentas anuales a este respecto.

El Consejo observa la disminución al 74 % en el porcentaje de ejecución de los créditos de pago operativos en el marco del programa Horizonte 2020, así como el aplazamiento de la mayoría de los proyectos y sus respectivos pagos finales a 2023, debido a los problemas de entrega relacionados con la COVID-19 y al aumento de los costes a los que se enfrentan los beneficiarios. El Consejo comparte con el Tribunal el temor de que la gestión simultánea de múltiples programas del MFP debilite la eficacia de los controles internos de la Empresa Común y su gestión de estos fondos, y retrase la ejecución de los nuevos programas, por lo que invita a la Empresa Común a adoptar medidas correctoras, también para evitar que esto tenga repercusiones en los nuevos programas.

¹ Denominada, a partir de julio de 2023, Empresa Común para los Chips; véase el Reglamento (UE) 2023/1782 del Consejo, que modifica el Reglamento (UE) 2021/2085, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa, en lo que respecta a la Empresa Común para los Chips.

En cuanto al bajo porcentaje de ejecución de los gastos administrativos, del 63 % para los pagos, el Consejo toma nota de las justificaciones, en particular el ahorro en las actividades de comunicación y el aplazamiento de un proyecto informático, e invita a la Empresa Común a que mejore la gestión y la planificación presupuestaria.

En cuanto a los sistemas de gestión y de control de los gastos de Horizonte 2020, el Consejo celebra que las operaciones incluidas en la muestra por el Tribunal estén exentas de errores y deficiencias de control.

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO
de
sobre la aprobación de la gestión del director ejecutivo
de la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica
respecto a la ejecución del presupuesto
de la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica
para el ejercicio 2022

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 219/2007, (UE) n.º 557/2014, (UE) n.º 558/2014, (UE) n.º 559/2014, (UE) n.º 560/2014, (UE) n.º 561/2014 y (UE) n.º 642/2014¹, y en particular su artículo 26, apartado 5,

Vistas las normas financieras de la Empresa Común para las Bioindustrias, adoptadas por su consejo de administración el 1 de enero de 2020,

¹ DO L 427 de 30.11.2021, p. 17.

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2022 y el balance a 31 de diciembre de 2022 de la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica, en lo sucesivo denominada «Empresa Común», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Empresa Común correspondientes al ejercicio 2022, acompañado de las respuestas de la Empresa Común a las observaciones del Tribunal¹,

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2022 requieren una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo destaca la importancia que concede a que se atienda a dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Empresa Común permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director ejecutivo de la Empresa Común respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta

¹ DO C, C/2023/1025, 16.11.2023.

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN
DE LA
EMPRESA COMÚN PARA UNA EUROPA CIRCULAR DE BASE BIOLÓGICA**

El Consejo acoge con satisfacción la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Empresa Común presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones del reglamento financiero de la Empresa Común, y que las operaciones subyacentes para 2022 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo toma nota de la constatación del Tribunal de que no se divulga información suficiente sobre las contribuciones de los miembros de la Empresa Común, lo que dificulta la conciliación de la tesorería de la UE, las contribuciones en especie y la consecución de los objetivos legales de contribución de los respectivos programas al final del ejercicio. Por ello, el Consejo se congratula de que la Empresa Común tenga la intención de resolver plenamente esta cuestión en las cuentas anuales del próximo año. El Consejo invita a la Empresa Común a que se ponga en contacto con la Comisión para recibir apoyo a su trabajo sobre la adopción de un modelo armonizado de cuentas anuales a este respecto.

El Consejo lamenta que la Empresa Común no alcance el objetivo previsto de contribución de los miembros privados al programa Horizonte 2020 e invita a la Empresa Común a remediar y mitigar este riesgo de cara al actual MFP.

El Consejo observa con preocupación la disminución al 65 % en el porcentaje de ejecución de los créditos de pago operativos en el marco del programa Horizonte 2020, así como el aplazamiento de la mayoría de los proyectos y sus respectivos pagos finales a 2023, debido a los problemas de entrega relacionados con la COVID-19 y al aumento de los costes a los que se enfrentan los beneficiarios. El Consejo comparte con el Tribunal el temor de que la gestión simultánea de múltiples programas del MFP debilite la eficacia de los controles internos de la Empresa Común y su gestión de estos fondos, y retrase la ejecución de los nuevos programas, por lo que invita a la Empresa Común a adoptar medidas correctoras, también para evitar que esto tenga repercusiones en los nuevos programas.

El Consejo lamenta el bajo porcentaje de ejecución, del 55 %, de los gastos administrativos de la Empresa Común correspondientes a los pagos salariales, que obedece al retraso en la entrada en servicio del personal recién contratado, e invita a la Empresa Común a mejorar su gestión de la contratación.

En cuanto a de los sistemas de gestión y de control de los gastos de Horizonte 2020, el Consejo lamenta que, en un caso, el Tribunal haya detectado un error grave debido a la sobreestimación de los costes de personal por parte del beneficiario. En este sentido, el Consejo invita a la Empresa Común a que aplique medidas correctoras y a que mitigue tales riesgos en el futuro.

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO
de
sobre la aprobación de la gestión del director ejecutivo
de la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo
respecto a la ejecución del presupuesto
de la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo
para el ejercicio 2022

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 219/2007, (UE) n.º 557/2014, (UE) n.º 558/2014, (UE) n.º 559/2014, (UE) n.º 560/2014, (UE) n.º 561/2014 y (UE) n.º 642/2014¹, y en particular su artículo 26, apartado 5,

Vistas las normas financieras de la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo, adoptadas por su consejo de administración el 21 de diciembre de 2021,

¹ DO L 427 de 30.11.2021, p. 17.

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2022 y el balance a 31 de diciembre de 2022 de la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo, en lo sucesivo denominada «Empresa Común», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Empresa Común correspondientes al ejercicio 2022, acompañado de las respuestas de la Empresa Común a las observaciones del Tribunal¹,

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2022 requieren una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo destaca la importancia que concede a que se atienda a dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Empresa Común permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director ejecutivo de la Empresa Común respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta

¹ DO C, C/2023/1025, 16.11.2023.

COMENTARIO QUE ACOMPAÑA
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN
DE LA
EMPRESA COMÚN PARA EL FERROCARRIL EUROPEO

El Consejo acoge con satisfacción la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Empresa Común presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones del reglamento financiero de la Empresa Común, y que las operaciones subyacentes para 2022 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo toma nota de la constatación del Tribunal de que no se divulga información suficiente sobre las contribuciones de los miembros de la Empresa Común, lo que dificulta la conciliación de la tesorería de la UE, las contribuciones en especie y la consecución de los objetivos legales de contribución de los respectivos programas al final del ejercicio. Por ello, el Consejo se congratula de que la Empresa Común tenga la intención de resolver plenamente esta cuestión en las cuentas anuales del próximo año. El Consejo invita a la Empresa Común a que se ponga en contacto con la Comisión para recibir apoyo a su trabajo sobre la adopción de un modelo armonizado de cuentas anuales a este respecto.

El Consejo observa con preocupación el muy bajo porcentaje de ejecución de los créditos de pago operativos en el marco del programa Horizonte 2020, del 47 %, así como el aplazamiento de la mayoría de los proyectos y sus respectivos pagos finales a 2023, debido a los problemas de entrega relacionados con la COVID-19 y al aumento de los costes a los que se enfrentan los beneficiarios. El Consejo comparte con el Tribunal el temor de que la gestión simultánea de múltiples programas del MFP debilite la eficacia de los controles internos de la Empresa Común y su gestión de estos fondos, y retrase la ejecución de los nuevos programas, por lo que invita a la Empresa Común a adoptar medidas correctoras, también para evitar que esto tenga repercusiones en los nuevos programas.

En cuanto a los sistemas de gestión y de control de los gastos de Horizonte 2020, el Consejo lamenta que, en un caso, el Tribunal haya detectado un error grave debido a la sobreestimación de los costes de personal por parte del beneficiario. En este sentido, el Consejo invita a la Empresa Común a que aplique medidas correctoras y mejore sus sistemas de gestión y de control de subvenciones para mitigar el riesgo de que se cometan tales errores.

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO
de
sobre la aprobación de la gestión del director ejecutivo
de la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EC EuroHPC)
respecto a la ejecución del presupuesto
de la Empresa Común EuroHPC
para el ejercicio 2022

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 2021/1173 del Consejo, de 13 de julio de 2021, por el que se crea la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea y por el que se deroga el Reglamento (UE) 2018/1488¹, y en particular su artículo 4,

Vistas las normas financieras de la Empresa Común EuroHPC, adoptadas por su consejo de administración el 20 de febrero de 2020,

¹ DO L 256 de 19.7.2021, p. 3.

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2022 y el balance a 31 de diciembre de 2022 de la Empresa Común EuroHPC, en lo sucesivo denominada «Empresa Común», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Empresa Común correspondientes al ejercicio 2022, acompañado de las respuestas de la Empresa Común a las observaciones del Tribunal¹,

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2022 requieren una serie de comentarios del Consejo, que se adjuntan a la presente Recomendación, y que el Consejo destaca la importancia que concede a que se atienda a dichos comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Empresa Común permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director ejecutivo de la Empresa Común respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta

¹ DO C, C/2023/1025, 16.11.2023.

**COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN
DE LA
EMPRESA COMÚN DE INFORMÁTICA DE ALTO RENDIMIENTO EUROPEA
(EC EuroHPC)**

El Consejo acoge con satisfacción la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Empresa Común presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos para el ejercicio finalizado en dicha fecha, con arreglo a las disposiciones del reglamento financiero de la Empresa Común, y que las operaciones subyacentes para 2022 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. No obstante, es necesario hacer algunas observaciones.

El Consejo toma nota de la constatación del Tribunal de que no se divulga información suficiente sobre las contribuciones de los miembros de la Empresa Común, lo que dificulta la conciliación de la tesorería de la UE, las contribuciones en especie y la consecución de los objetivos legales de contribución de los respectivos programas al final del ejercicio. Por ello, el Consejo se congratula de que la Empresa Común tenga la intención de resolver plenamente esta cuestión en las cuentas anuales del próximo año. El Consejo invita a la Empresa Común a que se ponga en contacto con la Comisión para recibir apoyo a su trabajo sobre la adopción de un modelo armonizado de cuentas anuales a este respecto.

El Consejo lamenta no se alcance el objetivo previsto de contribución de los miembros privados al programa Horizonte 2020 e invita a la Empresa Común a remediar y mitigar este riesgo de cara al actual MFP.

El Consejo lamenta y ve con preocupación el porcentaje de ejecución de los créditos de compromiso, del 79 %, y el muy bajo porcentaje de ejecución de los créditos de pago, del 24 %, que se deben a retrasos en la contratación pública, en la convocatoria de propuestas y en las declaraciones de gastos de los beneficiarios. Asimismo, el Consejo lamenta el bajo porcentaje de ejecución de los gastos administrativos de la Empresa Común, del 45 % para los compromisos y del 37 % para los pagos, debido principalmente al incumplimiento del plan de contratación de personal. Por ello, el Consejo invita a la Empresa Común a que adopte medidas correctoras consistentes en mejorar su gestión y su planificación presupuestaria, y en garantizar el cumplimiento del plan de acción para la contratación de personal.

En cuanto a los sistemas de gestión y de control de los gastos de Horizonte 2020, el Consejo celebra que las operaciones incluidas en la muestra por el Tribunal estén exentas de errores y deficiencias de control, y acoge con satisfacción la voluntad de la Empresa Común de dar seguimiento a las deficiencias detectadas en los sistemas de registro del tiempo.
